

## **INFORME DEL COMISARIO**

A la Junta General de Accionistas y Miembros del Directorio de  
**Almacenera Almacopio S.A.**

### **Informe sobre la auditoría de los estados financieros**

Hemos auditado el balance general de **Almacenera Almacopio S.A. (Una subsidiaria del Banco del Austro S.A.)**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022, y los correspondientes estados de resultado, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más importantes y otra información aclaratoria. Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la Almacenera con base a las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos y la Junta de Política y Regulación Financiera, hemos emitido por separado nuestro dictamen sin salvedades sobre dichos estados financieros con fecha 15 de marzo de 2023.

### **Otro asunto**

Los estados financieros de la **Almacenera Almacopio S.A.** al año terminado al 31 de diciembre de 2021, fueron auditados por otros auditores, quienes con fecha 17 de marzo de 2022 emitieron una opinión sin salvedad sobre dichos estados financieros.

### **Responsabilidades de la Administración y del Directorio con respecto a los estados financieros**

La Administración de la **Almacenera Almacopio S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con normas y políticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos, y del control interno que la Administración de la Almacenera considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.



En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Almacenera para continuar como un negocio en marcha, revelando, según proceda, los asuntos relacionados y utilizando el principio contable de negocio en marcha, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Almacenera o cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

La Administración es la responsable de supervisar el proceso de presentación de información financiera de la Almacenera.

### **Responsabilidades del comisario en relación con la auditoría con los estados financieros**

Nuestros objetivos como auditores externos y comisario son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Los errores pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y como comisarios. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que en el caso que resulte de errores, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Almacenera.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la Administración.
- Concluimos sobre el uso apropiado por parte de la Administración de la base contable de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida,



concluimos si existe, o no, una incertidumbre importante relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Almacenera para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre importante, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones no son apropiadas, expresar una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la Almacenera no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación general, estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables de la Administración de la Almacenera en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

### **Requerimientos legales y regulatorios**

Desde la fecha de nuestra contratación y dentro del alcance de la auditoría de los estados financieros de la Almacenera que se explica en los párrafos precedentes y de acuerdo con las disposiciones vigentes, hemos dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 232 del Código Orgánico Monetario y Financiero y en el artículo 279 de la Ley de Compañías como comisarios de la Almacenera, e informamos que:

- Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad;
- Nuestra auditoría incluyó un estudio de la estructura del control interno contable de la Almacenera con el propósito de determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros, tal como es requerido por las normas internacionales de auditoría. Las recomendaciones producto de este estudio, el que fue realizado con el propósito antes mencionado y no con el propósito de expresar una opinión sobre la estructura de control interno contable tomada como un todo, serán comunicadas a la Administración de la Almacenera en forma separada de este informe.
- En lo que es materia de nuestra competencia, los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos significativos por parte de la Administración de la Almacenera de las normas legales, reglamentarias y estatutarias y resoluciones de la General de Accionistas y Miembros del Directorio. Nuestro informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias al y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2022 requerido por



disposiciones tributarias vigentes se emitirá por separado.

El cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la Administración de la Almacenera y tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por la Superintendencia de Bancos u otras autoridades competentes.

En relación con la información requerida en el numeral 3, artículo 5, Sección II, Capítulo XVII del Título II "Sistema Financiero Nacional" del Libro I de la Codificación de Resoluciones, Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, sobre el cumplimiento de la Almacenera respecto de la valoración de los bienes adjudicados o recibidos en dación de pago.

La información requerida en el Capítulo VI del Título IX del Libro I de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, sobre el cumplimiento de la Almacenera de las normas de control para la Administración Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo (ARLAFDT), consta en un informe por separado.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas, directores y Administradores de **Almacenera Almacopio S.A.**; y para su presentación ante la Superintendencia de Bancos del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la entidad de control y no debe ser utilizado para otro propósito.

Marzo, 16 de 2023  
Durán, Ecuador



Franklin Pinta  
CPA No. 17-107

*Grant Thornton Sbag Ecuador Cia. Ltda.*  
AE-2007-52